

**Sesión ordinaria número CD-48/2016** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las diez horas del miércoles catorce de diciembre de dos mil dieciséis. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor, y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. Se procede en el siguiente orden: **Punto 1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.**- Se verifica el quórum y estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 4º de la referida disposición legal, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **Punto 2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-** **Punto 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-47/2016 del Consejo Directivo.**- La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-47/2016 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-47/2016.-** **Punto 5. Cumplimiento de condiciones impuestas en concentración económica Ref. SC-003-S/CE/R-2016.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución relacionada con el documento de Aceptación y compromiso de cumplimiento de condiciones presentado por la sociedad Anheuser-Busch InBev SA/NV, en el procedimiento en referencia. Dicha propuesta en la parte resolutive establece: **"I.** Aprobar el documento de Aceptación y compromiso de cumplimiento de condiciones presentado por la sociedad Anheuser-Busch InBev SA/NV, el 12 de diciembre de 2016. **II.** Tener por cumplida en tiempo y forma la condición consistente

en presentar a este Consejo Directivo un documento de "ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES", de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en la sección XVI.7 de la resolución de 26 de agosto de 2016 y en consecuencia podrá proceder a realizar en el país la operación consistente en la adquisición de la totalidad del capital social emitido, y que pueda llegar a ser emitido, de SABMiller plc por parte de Anheuser-Busch InBev SA/NV. **III.** Dar por cumplido el requerimiento establecido en el literal B de la parte resolutive de la resolución de 26 de agosto de 2016 respecto a la presentación de la documentación que acredite la realización de la operación. **IV.** Ordenar a las sociedades Anheuser-Busch InBev SA/NV e Industrias La Constancia, S.A. de C.V., así como sus empresas relacionadas, dar cumplimiento a las condiciones enumeradas del 4 al 9 del literal A de la parte resolutive de la resolución de 26 de agosto de 2016. **V.** Notificar la presente resolución." Con base en los artículos 101, 102 y 110 de la Constitución; 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; y 25, 26 y 28 de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LUEGO DE ANALIZADA DICHA PROPUESTA, POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA.**

**Punto 6. Opinión normativa SC-048-S/OV/NR-2016.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo la propuesta de opinión sobre proyecto de Convenio de cooperación interinstitucional en materia de seguridad entre dicha institución y la Policía Nacional Civil de El Salvador (PNC), solicitada por la Subdirectora Ejecutiva del Registro Centro Nacional de Registros (CNR), licenciada María Silvia Guillen. En dicha propuesta se señala: **A)** La suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional en materia de seguridad entre dicha institución entre el Centro Nacional de Registros y la Policía Nacional Civil de El Salvador no representa una infracción a los arts. 25, 26 y 30 la Ley de Competencia ni, en sí misma, resulta reprochable desde el punto de vista de la libre competencia. **B)** No obstante, es adecuado señalar la conveniencia de que el Centro Nacional de Regis-

tros, antes de llevar a cabo convenios interinstitucionales como el ahora comentado, debería valorar si el mercado, a través de los beneficios que se derivan de la competencia, permitiría conseguir esos bienes y servicios satisfactoriamente en el ámbito privado. **C) Comuníquese.**” Con base en los artículos 86, inciso primero, de la Constitución de la República; 1, 4 y 14, literal m), de la Ley de Competencia y 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA OPINIÓN A LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.- Punto 7. Presentación para la Misión del Fondo Monetario Internacional.** El Director presidente y el equipo técnico conformado por representantes de las tres intendencias de esta institución, informan al Consejo Directivo acerca de la presentación “Política de Competencia Limitantes y perspectivas”, que proponen exponer a la Misión del Fondo Monetario Internacional que visitará esta Superintendencia el día quince de los corrientes. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS FORMULAN SUS OBSERVACIONES QUE SON INCORPORADAS.**- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena